



Intendencia de ella he informado que en juicio de
buenas, que no podia tener ni elito de uni-
guna clase y se mandaron a lo judicial original a
los autos que indicados

Y para traer la pleada se puso publico de esta villa,
sin ser necesario para que la Justicia de la villa
facia de ella por el judicial

En lo cual se concluyeron este recurso y firmaron los que
deben de ser testigos de lo que se dice y asi se hizo

Juan Luis Lopez

José María García

Juan Lopez

Juan Lopez

Fernandez y Bartolome

Esteban Figueroa
Sánchez

Acuerdo de la Villa de Andag y de las Capitulares de ella
la mañana de este día tres de Mayo de mil ochocientos
cincuenta y tres, reunidos en sesion ordinaria los
señores del Ayuntamiento de la misma, con tan

